

MISCELÁNEA MÉDICA.

# LA ESPAÑA MÉDICA.

PERIODICO OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA MATRITENSE.

Director, Dr. D. Andres del Busto y Lopez.

Provincias. UN TRIMESTRE, 15 RS.  
ULTRAMAR. UN AÑO 100 RS.

SE PUBLICA LOS DÍAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.  
REDACCION: CALLE DE JARDINES, NUM. 20, CTO. 3.º

Madrid. UN TRIMESTRE, 12 RS.  
E-TRANJERO. UN AÑO 80 RS.

## ADVERTENCIA.

Muchos de los suscritores a LA ESPAÑA MÉDICA despus de la publicacion de los números 1.º y 2.º nos reclaman el envio de estos, deseando empezar su abono desde 1.º de octubre. Sentimos tener que manifestarles que habiendo superado mucho los pedidos a nuestras esperanzas, y agotado por esto la numerosa edicion que de ellos hicimos, no podremos remitirselos hasta tanto que se haga una nueva tirada si el numero de reclamaciones lo exigieran.

## MEDICINA GUBERNATIVA.

Deber y justicia: he aqui dos ideas cuya separada existencia apenas se comprende, y cuyo intimo enlace y subordinacion rigorosa constituyen por decirlo asi la piedra angular de la moral en accion, las ruedas sobre que gira el triunfante carro de la humanidad entera, el robusto dique en que viene á estrellarse el impetuoso torrente de las pasiones desenfrenadas el sueño de paz para la conciencia del bueno, la amarga tortura para la vida del malo. Deber y justicia: normales latidos del corazon humano, que conducen la vida á su destino por el camino del bien; sol y luna que alumbran la humanidad en el largo dia de su interesante y mútua actividad, y en la oscura noche de sus dudas é infortunios.

No hubiera sociedad sin deber y sin justicia, como no habria orden posible sin mandato y obediencia. Pero siendo la humana sociedad como un rico y deslumbrador mosaico cuya belleza consiste al fin en la relacion y armonia de sus diversas materias y colores, solo fuera posible el estudio de su naturaleza y leyes, mediante una descomposicion primitiva y agrupamiento posterior de las partes similares en separadas secciones, para en

cada una estudiar sus diversos caracteres, sus caracteres y leyes.

Los variados grupos que en la sociedad humana constituyen lo llamado clases, son otros tantos conjuntos de aquel confuso mosaico cuyos caracteres son unos; sus propiedades, unas; unos sus deberes; unas sus leyes y uno su destino. Destino, leyes, deberes, propiedades y caracteres exclusivos, distinguen por los mas bellos coloridos, la clase medica de todas las demás, que convenientemente relacionadas y armónicas forman la admisible combinacion de la sociedad entera.

Pero asi como son inseparables, las ideas del deber y de justicia, son lo tambien de la de deber las de accion y libertad; de la de justicia, las de armonia y proporcion. La idea del deber presupone la de accion como necesidad, la de infraccion como posibilidad y como donde existe posibilidad de accion se supone libertad, resulta concluyente, la libertad como anterior á la accion y la accion como subordinada al deber; atendido ó despreciado pero reforzado siempre por la fuerza de justicia. Si la justicia ha de tener aplicacion, no la tendrá nunca absoluta; actuará siempre en armonia con la gravedad de la infraccion de la ley, y proporcional será en todo caso el castigo á la gravedad de la culpa: he aqui pues necesarias la armonia y proporcion en la accion práctica de la justicia.

Sentados estos principios de derecho general y de moral práctica, tanto los podremos aplicar á una como á otra de las muchas clases sociales: pero siendo nuestra mision la de hacer ondear la bandera del deber á vista de la clase que nos dá su honroso nombre, en defensa de los intereses de la humanidad, es tambien obligacion clamar por la inviolabilidad de sus derechos y la aplicacion armónica y proporcional de la justicia en sus faltas y extravios.

Lamentábamos en uno de nuestros anteriores artículos la falta de actividad con

que hasta aqui se habia venido consintiendo, la intrusion arbitraria de incompetentes y desautorizadas personas, en el ejercicio práctico de nuestra ciencia: calificábamos entonces la indebida apropiacion de estraños derechos de un verdadero robo á los intereses de las clases, y nos atrevimos á significar de complicidad la tolerancia tenida por quien debiendo ser altamente justo y celoso, mirase con desden ó indiferencia tamaño abuso, permaneciendo pasivo é indolente.

Calmábamos despues nuestro dolor con una esperanza fundada en una reciente disposicion gubernativa, por la que para poder secuestrar lo autorizado de lo abusivo, se ordenaban en una real orden por el ministerio de la Gobernacion en 29 de setiembre varias disposiciones comunicadas á los subdelegados para entre otros beneficios siempre tan suspirados «poner coto á las intrusiones y estra limitaciones tan frecuentes por desgracia con notable perjuicio de la salud y de la moral médica.» Estas lineas que como espresion del mejor deseo en el ánimo de un gobierno activo y justo, vinieron á producir la mas grata impresion sobre las clases para cuyo favor se dirijian, nos hicieron esclamar con la emocion del júbilo mas completo, alabando aquella disposicion tal y como era muy merecido. Pero nuestro placer ha sido bien poco duradero como todos los verdaderos placeres, cuando examinando todavia con mas prolija minuciosidad los pormenores de aquellas referidas y oficiales disposiciones, hemos visto empañado el brillo de tan justa medida, por la lijerza en el mandato, por el abuso de derecho y sobre todo por la falta de armónica proporcion de las diversas partes de las disposiciones legales relativas á la misma materia. Nos espresamos tenidamente deseosos siempre de que nuestras reclamaciones vayan apoyadas sólidamente sobre la autoridad soberana de la razon y como tal sean justas.



Previénese por aquellas disposiciones á los subdelegados de partido en la cuarta noticia que se les reclama, la formación de una lista espresiva de los médicos—cirujanos etc., que se hallan legalmente autorizados para el ejercicio de la profesion en aquel partido ó distrito, y el 6.º mandato de aquellas mismas disposiciones ordena *«que todo facultativo que practique su profesion sin estar incluido en los respectivos registros, sea castigado con la multa de 500 rs. por la primera vez, con la de 1000 por la segunda y que por la tercera le sea recojido el título dando cuenta á la direccion general.»*

He aquí las dos disposiciones á que nos referimos, de las que todo lo que tiene de justa y conducente la primera, hallamos desmedida y desproporcionada la segunda, y vamos á probarlo.

Creemos muy de necesidad y defendemos como tal la disposicion en que se ordena la formación de un registro en que conste el número y calidad de todos los profesores médicos incluidos en el distrito de cada subdelegacion; creemos esto además como el único medio de que sean conocidos los que legitimamente ejercen su profesion, y los que arbitraria y abusivamente se entremeten en la de aquellos, y como tan de necesidad y conducente esta disposicion, creemos no haya ni un solo profesor que la rechace. Pero creemos mas amigos de la equidad y la justicia deseamos como el mismo que haya podido dictar la segunda providencia, se castigue al que infrinja la autorizada determinacion gubernativa: pero amigos tambien de que la justicia sea aplicada en la estension y proporcion debida, hallamos poco convenientes los términos de su aplicacion actual. Castiguese en buen hora al que desobediente contribuye al desorden de la clase, pero no se le castigue sino habida razon de su falta y estudiada cual conviene la gravedad de la misma.

La ley aqui se propone descargar como es muy justo el peso de su espada de razon sobre dos distintas clases de faltas graves relativas á un mismo objeto; propónese por un lado castigar al que autorizado competentemente ejerce su profesion como debe y solo falta á la ley no incluyéndose en la lista de sus demás compañeros; y propónese por otro, castigar al que sin la mas remota autorizacion roba á las clases médicas derechos propios y ejerce la profesion de aquellas indebida y abusivamente. Ahora preguntamos; ¿cual de estos dos abusos es mayor, cual mas grave, cual mas trascendental y peligroso? El sentido comun ya que no la filosofía del derecho nos responderá en el acto, que el segundo á todas luces. El hombre que ejerce sin autorizacion sin conocimientos probados, sobre faltar á las disposiciones gubernativas, puede ser y es sin duda para los intereses; de la sociedad, pernicioso su influencia el que ejerce autorizado como

se halla y solo falta á lo dispuesto no incluyéndose por negligencia ú olvido en una mandada lista, no puede igualarse su culpabilidad con el primero, su influencia sobre la sociedad es tan benéfica de un modo como de otro, su falta es leve. Pues así y todo castigadle las leyes mas cruel y severamente que al primero, y llega hasta el extremo su rigor que se le amenaza pública y oficialmente de inhabilitacion en caso de reincidencia.

Hemos dicho y repetiremos mil veces, que somos como el que mas amante de la justicia, pero decimos y repetiremos tambien, que mientras tengamos razones y derecho para reclamar contra los abusos, cualesquiera que ellos sean, abogaremos en nombre de las clases médicas porque la justicia se cumpla como debe, y los abusos se castiguen cual merezcan. No pretendemos nosotros que el código se modifique hoy mismo, por mas que mucho lo necesite; pero si reclamamos que las disposiciones posteriores á la promulgacion de aquel esten en *armonia y relacion* con lo en el mismo dispuesto; y no podemos por tanto ver sin sufrimiento que faltando aquellas condiciones que deben ser inseparables de la justicia, se quiera castigar mas á un profesor de curar autorizado que á un insolente intruso advenedizo.

El artículo 485 de nuestro código previene en su caso cuarto se castigue con la pena de arresto de cinco á quince dias ó multa de cinco á quince duros, á los que ejercieren sin títulos una profesion que lo exija. Disposicion legal y penal en que se hallan incluidos todos los intrusos en nuestra profesion, y cuyo castigo á falta de tanta trascendencia solo tiene por maximum quince duros de multa ó quince dias de arresto. La real orden de 29 de setiembre castiga con 500, 1000 rs. y aun con la privacion del ejercicio profesional al que dejara de incluirse en el registro de subdelegacion. Esta es una desproporcion grandisima en la aplicacion de la ley y si el castigo ha de ser siempre relativo á la culpa se hace forzosa una subordinacion directa y correlacion precisa entre una y otra falta, uno y otro castigo.

Confesamos como consecuencia de todo lo dicho, que abogamos y reclamaremos siempre en nombre de la sociedad, de la justicia y del orden la conveniente organizacion gubernativa que las clases médicas necesitan, que aun perteneciendo á ellas seremos los primeros en reclamar en gracia del derecho de los mas, de la reputacion que tienen y de la consideracion que merecen, el justo castigo á que por sus faltas se hagan acreedoras: pero colocados siempre del lado de la razon rechazaremos la arbitrariedad, el abuso, la improcedencia y la irrelacion, que si bien pedimos justicia para todos, pretendemos para todos equidad.

A. DEL BUSTO.

## MISCELANEA MEDICA.

### ESCRITOS ORIGINALES.

#### Patografia filosofica.

Si despacio se miran todos los fenómenos de la naturaleza, si aislados se contemplan, si se estudian en conjunto, siempre hallaremos en ellos un fin utilitario en su modo de ser siempre relativo. El bien y el mal no tienen una linea fija de demarcacion en el terreno práctico; solo existen como separados en lo absoluto de las abstracciones mentales.—Lo que puede ser bueno para muchos pierde para con otros por indefinibles y numerosas circunstancias su caracter de bondad, y por el contrario lo que mas perjudicial pueda aparecer para algunos, no deja siempre de tener su parte de util aplicacion para muchos otros.

Asi enlazados estos dos modos de ser de la humana existencia, forzoso se hace no relegar al olvido ni aun lo malo que en su breve carrera pueda encontrar al paso, que poco mas allá tal vez la sirva de leccion para huirlo, y emprender el sendero de lo bueno. La historia, esa hermana gemela de la universal creacion, aunque oculto el semblante por los años en su larga y canosa cabellera, conserva sonora y vigorosa su voz, que como el eco repite lo que fué y marca cuidadosa con el dedo la senda del porvenir. La justicia severa de la historia conservan cual la entregan y enseña á lo futuro lo malo cual lo bueno, y tan modesta como despreocupada ni se vanagloria de lo honroso que guarda ni de lo malo que encierra se avergüenza. Asi solo puede servir de libro de leccion y de escarmiento y hacerse necesaria su existencia para todas las ciencias que tanto mas necesitan de su influjo cuanto mayor es su interés ó trascendencia.

La medicina sin historia seria un raquítico engendro de efimera existencia, medido siempre en la cuna de la mas caprichosa novedad y cuyo primer blanco pañal bien pronto se trocára en la negra mortaja de sus dias. Los numerosos hechos sobre que la medicina se halla sólidamente basada necesitan estar siempre patentes para que nunca olvidados sean lo provechosos que se hace menester al fin sublime de su mision.—Pero entre las variadas secciones que la ciencia comprende hay una en que las condiciones bajo las que los datos históricos han de ser tomados, necesita mas escrupulosa atencion que en las demás y una eleccion mas esquisita en virtud de su importancia. Esta seccion es la denominada *patografia*, la dedicada á preparar y conservar para la historia la descripcion de los padecimientos humanos con todas las circunstancias y hechos ligados á los mismos, relativos á su origen, consecuencias, tratamiento y curacion.

Los hechos que en conjunto constituyen la historia de un padecimiento cualquiera no tienen todos una importancia igual y por tanto no deben ser consignados en por menor sino los verdaderamente indispensables para caracterizar el hecho y pintarle con sus mas pronunciadas facciones. Pueden las historias médicas dividirse en dos grandes secciones segun el fin que con ellas de un modo inmediato se propone quien las forme. Hay historias cuyo objeto no vá mas allá que

hasta comprender un padecimiento, en todos sus detalles siguiéndole paso á paso desde su origen hasta su conclusion cualquiera que ella sea como sucede con las que forma el que aprende. El alumno necesita antes de pronunciar un fallo de calificación y pronóstico en una dolencia cualquiera desmenuzar los mas pequeños hechos para asegurarse firmemente de su conocimiento y tener despues la seguridad precisa para decidirse por tal ó cual método de curacion. Pero las historias médicas que se hacen para los que con completo conocimiento de todos los pormenores científicos necesitan solo retener lo mas principal, lo extraordinario, lo anómalo, no deben pintar en el cuadro morbozo, sino aquellos hechos mas culminantes como generadores, á los cuales estan subordinados muchos otros, que el alumno necesita conocer pero que el profesor comprende de antemano.

La patografía pues en la prensa médica escrita mas para los segundos que para los primeros de aquellos, necesita basarse sólidamente sobre los hechos mas firmes, presentar solo lo mas descolante y llamar principalmente la atencion sobre la parte de aplicacion de la historia á las teorías admitidas en la ciencia. Bajo este punto de vista fácilmente se comprende carecen de interés los datos minuciosos relativos al plan diario de un enfermo cualquiera, á la marcha regular de los fenómenos que se encuentran como sintetizados en los nombres de fiebre, inflamacion, atonia, apirexia, espasmo y tantos otros creados exclusivamente por abreviar las descripciones.

Pero la parte de las historias médicas en que nosotros creemos debe fijarse la atencion mas detenidamente para que sean lo provechosas que es menester como en la parte de pura y monótona descripción como generalmente es hace, sino en la parte de razonamiento donde quiera que este pueda tener lugar. Mientras á la patografía no se la dé el caracter filosófico ó razonador que necesita, la medicina será para los mas una ciencia de puros hechos de observacion y aplicacion rutinaria de modificadores cuya accion é importancia pasen ignoradas.

Siendo las teorías en las ciencias de observacion como el símbolo ó razon de los mismos hechos, como la expresión ó manifestacion de su generalidad ó particularidad, y debiendo por lo tanto caminar siempre del hecho á su razon, es forzoso remontarse del hecho á las teorías porque de otro modo no caben ni la intuicion ni deducción filosóficas para llegar á la verdad de su motivo á la enjendracion primitiva de lo que observamos.

Tres son las principales secciones de la patografía en que el estudio debe hacerse de un modo exclusivamente filosófico para llegar al fin á averiguar los secretos de porque se desarrollan las enfermedades en virtud de la accion de las causas que obran sobre la economia; con lo que se descubriría claramente la profilaxis de las mismas. Cual es el órden riguroso y sucesivo de creacion de los fenómenos morbosos, cual el primitivo el engendrador de los demás; con lo que empezaria á formarse una patogenia razonada; y cual por fin era el misterio de la accion de muchas sustancias medicinales que obra do sobre aquel fenómeno enjendrador dominaba y yugulaba todos los demas subordinados y dependientes del mismo; con lo que se haria filosófica la tera-

péutica. Por manera que del modo de comprender y aplicar á la practica, sobre todo en la prensa médica la patografía, depende el que con el tiempo mas ó menos tarde, se logre hacer filosóficas, la higiene, la patologia y la terapéutica.

Ante fines tan necesarios por su utilidad nos prometemos trabajar porque todas las historias que vean la luz en *La España médica* lleven por decirlo así el caracter razonador que creamos indispensable para que dejen de ser una pesada y monótona relacion de fenómenos faltos de novedad y de interes, cuya razon ó pasa ignorada ó envuelta en las hipótesis mas insostenibles. Nosotros que procuraremos siempre trabajar en este sentido para que nuestra medicina patria adquiera el colorido filosófico de que carece y que seria la primera en poseer de un modo general, entre todas las escuelas europeas, aun entre las mas reputadas y famosas, apelamos á este mismo deseo que indudablemente existe en el ánimo de todos nuestros comprofesores, para que al dar á la ciencia una historia mas, procuren de hoy en adelante parar principalmente sus consideraciones y buen juicio sobre aquellas tres partes en que creemos estriba de un modo seguro el edificio de la verdadera medicina á cuyo progreso y lustre debemos todos dedicarnos asiduamente en bien de la humanidad.

A. DEL BUSTO.

#### REVISTA DE CATEDRAS.

Una de nuestras enseñanzas médicas en que el espíritu de observacion se ceba del modo mas detenido en los hechos patológicos que se le presentan para de ellos sacar las deducciones lógicas mas importantes, es la de clínica médica á cargo del Dr. D. Tomás Santero. Distinguese esta asignatura entre las de su clase en la Facultad Central, por hallarse mas que en ninguna otra de las de afectos médicos representadas las doctrinas y teorías hipocráticas del modo mas significativo, no teniendo en ella una participacion tan amplia como en otra de las de su clase y caracter las doctrinas revolucionarias de las escuelas absoluta química y orgánica alemana y francesa. Colocada esta enseñanza en el orden de asignaturas, como posterior á la en que estas últimas doctrinas tienen una aplicacion mas frecuente, y en que la actividad y novedad terapéutica merecen una distincion notable, viene á servir como de dique poderoso en los jóvenes alumnos para colocarlos en el justo medio que es menester, no dejándose arrastrar por el torrente de la estrañeza y novedad de doctrinas invasoras, que si bien ciertas y provechosas, pudieran llevadas á la exajeracion por el ardor juvenil querer constituir un exclusivismo nocivo á las justas conveniencias del eclecticismo filosófico.

En la enseñanza de enfermedades propias de la mujer y de niños y en la de la obstetricia, el Dr. D. Francisco Alonso caracteriza su asignatura por el rigor de observacion y severa clasificacion nosológica de los afectos propios de sus clínicas.— En la terapéutica farmacológica es dicho distinguido profesor activo como pocos y aunque tampoco partidario desmedidamente entusiasta de las doctrinas modernas, nunca le faltan numero-

sos medios en la materia medica que con soltura maneja para combatir las dolencias especiales á que se halla dedicado, en la terapéutica quirúrgica es habil y decidido pero nunca temerario. Dedicado á la especialidad de la obstetricia sus lecciones son para los alumnos de singular provecho como hijos en una esperiencia de muchos años, desde que cursó como interno en la escuela en que hoy enseña, hasta hoy que con preferencia á lo demas cultiva este ramo especial de la medicina practica.

#### SECCION CLINICA.

##### REVISTA DE HOSPITALES.

**HOSPITAL GENERAL.**—En el mes de setiembre último se han practicado en dicho hospital las operaciones siguientes:

**Amputacion por el metodo circular,** del dedo gordo de el pié izquierdo que se hallaba afecto de una caries escrofulosa, en su articulacion metatarso talangiana: la enferma se encuentra ya curada.

**Amputacion de la pierna por el sitio de eleccion** se hizo esta operacion á un sugeto de 30 años, de temperamento nervioso linfático. Entró en la sala de S. Nicolás con una estensa caries de la articulacion tibio-tarsiana, derecha de naturaleza especifica y despues de emplear inútilmente varios recursos farmacéuticos, habiendo empezado á deteriorarse su constitucion, se decidió practicarle la amputacion por el procedimiento de Petit.

Se presentaron despues de la operacion la erisipela de la piel y gangrena de las carnes, hemorragias tres veces repetidas, y absorciones purulentas que fueron las causas que motivaron su muerte á los once dias de la operacion.

**Hidrocele.** En la misma sala de S. Nicolás se operó por simple puncion un hidrocele por derrame y en la actualidad se encuentra el enfermo en buen estado.

**Estirpacion de escrescencias en la margen del ano.** Se practicó esta operacion á una enferma de la sala de Madrid y hoy se encuentra ya curada.

En la sala de distinguidos se hizo la dilatacion de un trayecto fistuloso que ocupaba la region dorsal del cosis de un individuo de 24 años: y curó en pocos dias.

**HOSPITAL CLINICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.**—**Amputacion de un dedo.** El 13 del corriente practicó el Sr. D. Dionisio Solís, la amputacion de el dedo medio de la mano izquierda por la contiguidad con el metacarpiano correspondiente y siguiendo el método oval, á un niño que se hallaba padeciendo de una caries en la primera falange. Atribuía su padecimiento á un pinchazo con una lezna que hacia unos dos meses sufrió hacia la articulacion de las falanges primera y segunda: pues desde entonce se le inflamó todo el dedo y parte de la mano, se abrió por varios puntos, y llegó á arrojar algunas porcioncitas de hueso cariado: los tegidos que cubrian la articulacion de la primera con la segunda falange estaban de consistencia y aspecto, lardaceos. la caries habia destruido las superficies articulares de dichas dos falanges y se estendia por la parte esterna posterior, de la primera hasta mas de su mitad. Durante toda la operacion y cura sucesiva estuvo el enfermo completamente cloroformizado

Su segundo artículo es la continuación de unos estudios sobre las fiebres lentas, por D. Felix Garcia Caballero.

Trata en otro de máximas de obstetricia relativa á la version cefálica y podálica, parto prematuro artificial y extracción de la placenta.

**Siglo médico.** Con el epígrafe *la medicina juzgada en un documento reciente*, publica el número del 12 del corriente, un artículo del señor Nieto en el que despues de copiar el párrafo que en el discurso de la apertura de la universidad trata de la medicina, prueba que esta ciencia no se limita tan solo á la curacion de las enfermedades, como se sienta en dicho discurso, sino que reporta mas beneficios aun previniéndolas; recuerda de las graves é importantes cuestiones de que se ocupa la higiene, da asistencia gratuita á las clases menesterosas, la extincion del pauperismo, de la prostitucion y de los vicios vergonzosos, el mejoramiento de las condiciones de sanidad del globo que habitamos; la destruccion de las causas epidémicas, la preservacion de los contagios, la prolongacion del término medio de la vida, los medios de facilitar y abaratar las subsistencias, la organizacion del trabajo, etc. El médico estudia al hombre físico intelectual y moral; y como todas las demas ciencias tienen por objeto al hombre, todas tienen que solicitar de la medicina sus conocimientos. Vindica despues á la ciencia de la comundea de considerarla como nacida y sostenida por un puro empirismo, y termina diciendo que el objeto de el artículo no es el dar á la medicina mayor prestigio, preferencia sobre otras ciencias, sino el rectificar la opinion demasiado miserable que de ella se tiene.

**Alianza médica.** Con este epígrafe publica el mismo periódico un artículo en que manifiesta el estado satisfactorio que va presentando esta asociacion de profesores, estimula á que se organicen pronto las juntas provinciales y de distrito, y que se sacrifiquen los mezquinos intereses y resentimientos personales en aras de el bien general de la clase.

**La Moral médica y la Alianza médica,** se congratulan de que el gobierno haya dado un paso aunque corto é incompleto en mejorar la situacion de la clase médica, con la real órden de 26 de setiembre último.

#### Revista estrangera.

**Gazette medicale de Paris.**—De los diversos modos de produccion de la urea.—De la revista semanal que en este excelente periódico publica M. Poggiale tomamos lo siguiente. La urea merece fijar la atencion de los fisiólogos porque es el elemento mas importante de la orina, de la que forma los 80 céntimos de su parte sólida; existiendo entre los fenómenos de la respiracion, la secrecion urinaria y la proporcion de urea escretada, las mas íntimas relaciones. El conocimiento de los hechos que componen la historia de la urea ha producido los mas felices resultados para la fisiología, y nos ha permitido estudiar el papel de los alimentos, las mutaciones del organismo y las principales reacciones químicas que tienen su asiento en la economia. Mucho tiempo se ha creído que la urea no existía sino en la orina; pero hace unos veinte años que

se la ha encontrado el líquido amniótico, en los humores del ojo, la saliva, el sudor, la bilis y la leche. La urea es la primera materia que formada en la economia animal ha sido reproducida por una reaccion de laboratorio cuyo descubrimiento se debe al sábio químico alemán, M. Wöhler. Los procedimientos para obtener la urea artificialmente son muy variados y los suprimimos porque pueden verse en las obras de química. La urea que se encuentra en la sangre y en la orina, proviene sin duda ninguna de los principios nitrogenados del organismo; pero no puede afirmarse si se origina en la sangre ó en los órganos en los puntos en que se verifica la regeneracion de los tejidos. Sin embargo reflexionando que la creatina, la gelatina, la glycocoya, la theina, la aloxantina, los alimentos nitrogenados etc. introducidos en la economia aumentan considerablemente la proporcion de urea, parece probable que la formacion de este principio tiene su asiento principal en la sangre y que depende, al menos en parte, de la naturaleza de los alimentos; mas sea ó no esto así, es cierto que el organismo se deshace particularmente bajo la forma de urea, de los productos nitrogenados inútiles á la vida y que este principio constituye el residuo de la combustion de las sustancias nitrogenadas de la sangre. El carbono é hidrógeno de los alimentos ó de nuestros tejidos impropios ya para las funciones fisiológicas, se combinan con el oxígeno de la sangre arterial, y los productos que de aqui resultan, agua y ácido carbónico, son expulsados por los pulmones. El azoe á su vez es eliminado como elemento de la urea, sustancia que por una savia disposicion de la naturaleza es inerte y puede existir sin peligro en nuestros órganos. La urea contiene una proporecion considerable de azoe y debe ser considerada como un producto de la oxidacion de las sustancias nitrogenadas del organismo; mas de esto no se ha de concluir que los elementos combustibles de los elementos plásticos sirven directamente para la produccion del calor animal. Las sustancias albuminóideas se queman difícilmente y dan poco calor y si pudiesen entretener ellas solas la respiracion serian impropias para la nutricion. Si la albumina segun lo observa Liebig se destruyese directamente en la circulacion por la accion del oxígeno, la corta cantidad que recibe diariamente de ella la economia, desaparecería prontamente en los vasos sanguíneos. La vida orgánica sería imposible sin a poderosa resistencia que las sustancias nitrogenadas oponen al oxígeno. La conversion de las sustancias albuminoideas en urea en la economia animal parecia probable, pero no habia recibido aun la sancion de la esperiencia hasta que Mr. Bechamp lo ha demostrado recientemente. Para determinar la formacion de la urea con las materias albuminoideas bajo la influencia oxidante de una mezcla alcalina, Mr. Bechamp disuelve los gramos de albumina en 30 veces su peso de agua, y añade poco á poco 75 granos de permanganato de potasa: se calienta al cabo de algunos instantes á la temperatura de 40 grados, y de tiempo en tiempo se satura el líquido con el ácido sulfúrico diluido; pero manteniendo la mezcla algo alcalina. Se filtra en seguida y se satura exactamente por el ácido sulfúrico diluido, evaporando despues la disolucion al baño-maria y añadiendo un exceso de alcohol

concentrado. Esta disolucion alcohólica es á su vez evaporada hasta la consistencia de miel, volviendo á disolverlo en caliente con el alcohol absoluto, obteniendo en fin por la evaporacion un residuo que contiene urea. La fibrina de la sangre y el gluten han dado los mismos resultados que la albumina. Mr. Dumas es el que ha dado á conocer á los sabios los brillantes resultados obtenidos por Mr. Bechamp y el gran interés que ellos tienen. En efecto esta ha sido la primera vez que la urea ha sido producida por la oxidacion en cierto modo directa de la albumina y por consecuencia los experimentos de este hábil químico han hecho conocer, mucho mejor que las de sus antepasados, el origen de la urea, dando como hace ver Dumas, su último complemento á la teoria química de la respiracion. Por una feliz casualidad el mismo Dumas ha presentado á la Academia de ciencias y en la misma sesion una tesis de M. Picard titulada *de la presencia de la urea en la sangre y de su difusion en el organismo*, en donde este último ha probado con nuevos experimentos, que el riñon no es sino un órgano eliminador; que la urea existe en la sangre normal, que la sangre de la pelvis renal contiene menos urea que la de la arteria; y cuando el riñon esta enfermo la urea se acumula en la sangre. Han sido propuestos diversos procedimientos para dosificar la urea: unos la precipitan por el ácido nítrico y determinan la proporcion de este cuerpo segun el peso de nitrato obtenido; otros la dosifican en estado de cloruro platinico-amónico, ó bien la transforman á la temperatura de 240.º en carbonato de barita con una disolucion amoniacal de cloruro de bario. En fin en otros procedimientos se descompone la urea en ácido carbónico y en nitrógeno por medio de una disolucion de nitró de mercurio ó bien se precipita la urea por el nitrato de mercurio. Todos estos medios analíticos dejan mucho que desear en cuanto á precision.

—El doctor Baizeau ha presentado á la Academia de medicina una memoria *sobre la influencia de las aguas minerales sulfurosas en la sífilis*, sentando en ellas las conclusiones siguientes: 1.º Las aguas minerales sulfurosas no curan la sífilis, pero hacen desaparecer con frecuencia las sífilides, modifican algunas veces otros accidentes sífilíticos aunque agravándolos mas frecuentemente. 2.º Ponen de manifiesto afecciones sífilíticas en individuos infectos, que no tienen ningun signo aparente de infeccion. 3.º Curan la caquexia mercurial y la debilidad general, que resulta de una afeccion sífilítica prolongada: solo en este último caso es cuando el virus se estingue. 4.º Unidas á los antiflogísticos, las aguas minerales sulfurosas, obran eficazmente contra la sífilis y no producen una excitacion tan mala como cuando se emplean solas. El autor de la memoria añade que no pretende establecer reglas inmutables, pues no ignora que la establecidas en apariencia sobre las mejores bases encuentran con frecuencia hechos que vienen á ponerse en oposicion con ellas; y que no tiene otra pretension que la de haber observado con conciencia; rogando á los prácticos que tienen á su disposicion un gran campo de observacion, examinen y vean si ha estado siempre en el terreno de la verdad.

*Nuevo caso de enfermedad de Addison*, comunicado por M. Scux.—Se trata de una jóven

*Estirpacion de un pecho canceroso.* El Sr. D. Melchor Sanchez de Toca ha practicado esta operacion á una mujer de 47 años, bien reglada que hacia unos cinco años estando lactando á un hijo empezó á padecer de grietas en el pezón de la mama derecha é infartos despues en la misma, que á pesar de varios remedios que usó fueron aumentando de volumen é invadiendo toda la glándula causándola muchos dolores y despues de haberse habierto espontáneamente se formó en muy pocos dias una úlcera estensa de tres á cuatro pulgadas de diámetro de fondo desigual fungoso y escudente de los bordes, de aspecto oscuro y que daba una supuracion acuosa fétida. La estirpacion se practicó circunscribiendo la mama por medio de dos incisiones curvas semielípticas que partiendo desde la axila se dirigian por encima y debajo de la mama hasta la parte anterior del pecho. Se separó por diseccion de la piel restante y músculos del pecho que quedaron al descubierto y despues de practicadas las ligaduras necesarias y quitar con tijeras curvas todos los tegidos sospechosos, se practicó la reunion con varios puntos y tiras aglutinantes.

Hecha la inspeccion de la mama se encontró completamente alterada de consistencia como escurra en algunos puntos y encefaloídea en otros con infinitos quistes ó cavidades llenas de serosidad. Su volumen total era proxímanamente el doble de una mama regular.

*Cataratas.* En el mismo dia practicó el referido profesor Sr. Toca la operacion de catarata á una anciana de 67 años. En el ojo derecho la hizo por depresion y reclinacion por la esclerótica, y en el izquierdo por depresion y reclinacion tambien, pero por la cornea y siguiendo un proceder peculiar que describiremos ligeramente. Dilatada prévia y convenientemente la pupila á beneficio de las instilaciones de belladona y preparado el operador y ayudantes como es necesario para todas las operaciones de catarata, cogió él con la mano derecha y á la manera de una pluma de escribir, una aguja recta de catarata; la hizo penetrar por la parte esterna de la cornea y cerca de su margen y la condujo por la abertura pupilar hasta tocar la capsula del cristalino que dislaceró en su segmento anterior por medio de varios movimientos impresos al mango del instrumento; despues haciendo obrar su punta sobre la lente y girando el mango de una manera circular imprimió á la catarata un movimiento de rotacion con lo que desprendida de las adherencias que pudiera tener preparó la ialoides para recibirla al deprimirla y reclinarla por medio de un ligero movimiento hacia arriba y dentro de el mango del instrumento, que produjo otro opuesto hacia abajo y afuera de su estremidad y de la lente en que aquella apoyaba. Una de las ventajas que se pudo ya notar en este proceder respecto del anterior fue que la enferma no manifestó sufrimiento en él y si en la depresion por la esclerótica: otra de las ventajas que en nuestro concepto presentó tambien fué el no esponerse á herir el iris, los cuerpos ó las arterias ciliares; accidentes que pueden fácilmente ocurrir en la scleroticonyxis si no se tiene diestra práctica ó si se descuidan los preceptos que se dan para evitarlos. Hizo tambien otras dos operaciones de catarata por keratotomia superior y lateral esterna en un solo tiempo puesto que despues de la primera puncion de la cornea di-

rige la punta del keratotomo hacia la capsula del cristalino y la rompe en su segmento anterior, vuelve luego el instrumento á la cámara anterior para hacer la segunda puncion y completar la seccion, y sale detras el cristalino espontáneamente ó con una ligera presion ejercida sobre el párpado ya cerrado.

De esta manera se evita el segundo tiempo de esta operacion que consiste en la incision de la capsula con el kistitomo; pero para ejecutarla sin esponerse á una lesion del iris se necesita que esté la pupila muy dilatada y mucha destreza del operador.

*Reseccion de la cornea.* Practicó esta operacion á una jóven que despues de haber recibido una contusion con un picaporte en el globo ocular derecho, empezó á padecer de un estafiloma de la cornea que la impedia aproximar los párpados y ejercer la vision porque toda la córnea habia perdido su transparencia, adquiriendo una notable consistencia y espesor y el iris se habia adherido á ella en su parte posterior y céntrica. La estirpacion se hizo cortando la cornea con unas pinzas denticuladas y cortándola por su circunferencia con un keratotomo manejado con un bisturí.

J. DE GOICO-ECHEA.

## MEDICINA FORENSE.

### ESCRITOS ORIGINALES.

#### Venesecion de la asfixia.

Entre los infinitos casos que en la práctica de la medicina legal se presentan con frecuencia, los relativos á las asfixias ocupan un lugar preferente y por lo tanto su estudio merece una decidida atencion.—El Dr. John Sthruthers, ha presentado á la sociedad médico-quirúrgica de Edimburgo unos detenidos estudios y luminosos experimentos relativos á la accion terapéutica de la sangria yugular en los casos de asfixia.—Muchos de los experimentos á que hace referencia y que ha practicado en animales á quienes al efecto procuraba asfixiar y lo observado en los casos que desgraciadamente se le han presentado en la práctica, han venido á confirmarle de un modo indudable que para que la *venesecion yugular* produzca los resultados necesarios, es menester practicarla con las modificaciones que al efecto propone.

Hasta el presente habia sido tomada la turgencia de las venas yugulares como dependiente tan solo del obstáculo que la sangre que por ellas descendia al corazon derecho, encontraba en el mismo para penetrar en sus cavidades que se hallaban repletas; pero los experimentos de John Sthruthers, han venido á demostrar que la turgencia yugular depende mas de la sangre que rebosando de la aurícula derecha sube por los vasos venosos, que de la que baja por aquellos á verterse en dicha cavidad.—Tal es en la asfixia la distension de la aurícula derecha por no poder verter su sangre en el ventrículo que la hace rebosar por las yugulares á pesar de las válvulas que existen en su trayecto. El ventrículo derecho no puede vaciarse porque el pulmon, no recibe la sangre que le remite, y el corazon derecho conserva siempre una

turgencia considerable.—La sangria de la yugular ha demostrado el doctor inglés á que nos referimos que si es provechosa, lo es segun lo que se desprende de sus muchos experimentos, no porque permitiendo salir la sangre estancada en el cerebro y haciéndolo pronto y fácilmente desaparezca la congestion cerebral mecánica que en él exista, sino porque el corazon derecho se descarta de gran parte de la sangre que contiene y que rebosa por la cisura de la vena apesar de las válvulas, que se hallan vencidas por la resistencia que ofrece el límite de elasticidad de las paredes del corazon, el cual descargado algun tanto empieza á contraerse luego que la presion que la sangre ejerce de dentro á fuera cesa por la salida.—De manera que hasta hoy se creia que el retorno á la vida dependia de haber vencido la congestion cerebral, cuando realmente depende de haber logrado hacer desaparecer la congestion cardiaca. Que la congestion dicha es cierta y que la sangre que fluye por la cisura de la yugular es procedente del corazon y no del cerebro, lo prueba el modo de fluir la sangre en tales casos. Si se sangra de la yugular en otro caso cualquiera, el chorro sanguíneo se presenta como en toda sangria de vena; pero en los de asfixia la sangre sale á saltos y de tiempo en tiempo tardando en vencer el obstáculo que las válvulas venosas la presentan: pruébase esto tanto mas cuanto que si se introduce en la vena un estilete ó algalia en direccion hácia arriba no por eso sale mas fácilmente la sangre, pero dirigido hácia abajo y separadas asi las válvulas venosas la sangre sale mas fácilmente y á chorro.—Las válvulas que en sus estudios experimentales ha hallado, están situadas un par en el punto de union con la vena yugular esterna con la sub-clavia; otro par en el trayecto de la yugular esterna cerca de pulgada y media por encima de la clavícula y algunas pequeñas válvulas en las bocas de las venillas afluentes á la yugular esterna.—De todo lo que deduce que para que sea provechoso en la asfixia la veneseccion yugular es menester que la sangre fluya pronta y fácilmente introduciendo un estilete que separe las válvulas y que la abertura debe hacerse por debajo de la pulgada y media á que sobre la clavícula está situado el segundo par de las válvulas referidas.

A. DEL BUSTO.

## REVISTA UNIVERSAL

DE LA PRENSA MEDICA.

### Revista nacional.

*Correo médico-quirúrgico.* En un artículo que titula *Verdades en tela de juicio* dice su autor D. Jaime Frigola, que en todo tiempo han intervenido los individuos de la clase médica en la formacion de los reglamentos que para el ejercicio de su profesion han dictado los gobiernos, y que si son defectuosos no es culpa de estos, sino que los médicos encargados de ilustrarlos, han atendido mas á intereses particulares, que á los generales, ha prevalecido la envidia á la abnegacion, la rivalidad á la concordia, las pasiones ruines á la pureza de sentimientos.

de 24 años que llamó desde luego la atención del comunicante por el color de su piel, pues tenía analogía con la de los mulatos; este color había aparecido y aumentaba hacia algunos meses teniendo al tiempo de la primera visita una gran intensidad, y ocupando toda la superficie del cuerpo, excepto las uñas y las palmas de las manos. Examinados con la mayor atención todos los órganos, no se encontró nada que pudiese explicar semejante cambio de color, viéndose por todas partes fenómenos negativos y notando solo la pérdida de apetito y la delgadez que habían aparecido hacia un mes. La enferma se fué debilitando poco á poco hasta el punto de no poder levantarse, habiéndose presentado á los dos meses de la primera observación la diarrea, y pocas veces vómitos de los alimentos que tomaba. Bien pronto los miembros inferiores se pusieron edematosos, notándose derrame en el vientre, pero sin que se reconociese en este ningún humor: los pulmones y el corazón estaban en el estado normal, y las orinas que corrían bien, tratadas por el ácido nítrico no demostraron la presencia de la albúmina. La enferma murió en el último grado de marasmo hacia el fin del tercer mes, sin que hubiese habido fiebre más que en los dos últimos, permaneciendo siempre el color de la piel como se había observado el primer día.

*Nuevo modo de sondarse á sí mismo*, nota comunicada por el doctor *Lemazurier*.—Uno de los enfermos de este profesor que le costaba bastante trabajo el sondarse, lo hizo con facilidad situándose en un baño de asiento con la pelvis muy deprimida y los muslos fuertemente doblados sobre el tronco que se dirigía algo hacia adelante.

*Gazette medicale de Lyon*.—*Afonía completa tratada sin resultado durante 20 meses por las medicaciones más variadas, y curada instantáneamente por la excitación eléctrica del nervio laríngeo inferior*. Observación comunicada por el doctor *Philipeaux*. Una señorita de 21 años de edad y de temperamento nervioso, fué atacada el 1.º de enero de 1835 después de la impresión de un frío húmedo de un dolor de garganta acompañado de tos viva y de completa afonía. Bebidas dulcificantes y pectorales hicieron cesar bien pronto la tos y la inflamación faríngea, pero la afonía persistió. En vano se combatió esta enfermedad con los más enérgicos remedios, tales como gargarismos emolientes, vexcaciones con el martillo de Mayor de Lausana en la parte anterior del cuello, cauterizaciones repetidas de la faringe con el amoníaco y nitrato de plata, preparación de hierro y antiespasmódicos para combatir el estado cloro-histérico de la enferma y medicaciones propias para activar la contractilidad muscular como preparaciones de estricnina y nuez vómica; pero todo fué en valde para restablecer la voz y solo se mejoró la salud general. Después de haberse asegurado Mr. *Philipeaux* que no existía ninguna inflamación crónica de la laringe ni afección pulmonal, diagnosticó una afonía puramente nerviosa juzgando desde entonces que la electrización localizada según el proceder de Mr. *Duchenne* acaso podría restablecer la voz; con este objeto colocó dos escitadores húmedos sobre la parte anterior del cuello el uno por encima del cuerpo tiróideo, y el otro al nivel del espacio cricoteróideo sirvién-

dose de escitadores cónicos cubiertos de esponjas, después hizo para una corriente inducción con intermitencias de un segundo próximamente y en grado moderado hasta que la enferma se acostumbó á la sensación electro-muscular, aumentando después progresivamente la intensidad y la rapidez de la corriente. Después de ocho sesiones que no duraron más de diez minutos cada una, no habiendo obtenido ninguna especie de mejoría, juzgó conveniente suspender la electricidad para ocuparse de restablecer la salud de esta joven. En su consecuencia la prescribió las pastillas de lactato de hierro, baños salados, antiespasmódicos y un régimen tónico. Durante este tratamiento tuvo un ataque de ísterismo muy fuerte á que sucedió una parálisis completa del brazo izquierdo, cuyos movimientos se restablecieron al cabo de unos veinte días por medio de la electricidad. A su vuelta á Lyon después de haber permanecido en el campo hasta agosto de 1856, Mr. *Philipeaux* volvió á recurrir á la electricidad aplicada como queda dicho pero no habiendo mejoría después de ocho sesiones, colocó un escitador en la lengua mientras que el otro era mantenido al nivel de la región cricoteróidea. No habiendo tenido éxito tampoco al cabo de cinco sesiones, se decidió á aplicar la excitación eléctrica al nervio laríngeo inferior y á los músculos de la faringe estableciendo una corriente bastante fuerte. Al día siguiente de la aplicación, la enferma hablaba con tanta facilidad como antes de su enfermedad.

*The Dublin quarterly journal of medical science*.—*Escisión de la articulación del codo; curación con conservación de los movimientos del antebrazo y de la mano y de las funciones del miembro*, por M. *Butcher*.—El sujeto objeto de esta observación de 56 años de edad, atribuía su enfermedad á un golpe que había recibido en el codo derecho hacia ocho años, habiendo padecido durante este tiempo dolores en él. Últimamente había perdido su salud teniendo insomnio, falta de apetito, diarrea, sudores nocturnos, orinas escasas; el hombro y el tercio superior del brazo estaban disminuidos de volumen, el antebrazo y la mano atrofiados: todas las partes que rodeaban la articulación del codo estaban muy hinchadas existiendo ocho orificios al rededor de la articulación: el estilite dirigido al través de estos trayectos fistulosos tocaba los huesos cariados. Los movimientos de flexión, y estension eran imposibles. Convencido que solo estaban enfermas las estremidades de los huesos M. *Butcher* se decidió hacer la escisión; para lo que practicó una incisión que empezando á una pulgada por encima del cóndilo interno, se extendía en línea recta hasta por debajo de la unión de la apófisis coronoides con el cuerpo del cúbito otra incisión de igual estension (dos y media pulgadas) se hizo desde el cóndilo externo hasta la cabeza del radio: reunió estas dos encisiones una tercera hecha transversalmente sobre la estremidad del olecranon; después se cortó el tríceps en su inserción, levantando el colgajo superior mientras que el inferior formado por las partes que recubrían el olecranon fueron separadas de los huesos y llevadas hacia abajo; en seguida se cortaron los ligamentos laterales y doblando fuertemente el brazo se dirigieron hacia atrás las estremidades de los huesos. Cortó con la sierra la su-

perficie articular enferma y los cóndilos del humero en la estension de más de una pulgada, y después desprendiendo el braquial anterior de la apófisis coronoides, serró el olecranon y la cabeza del radio, cortando con las tijeras una porción de tejidos desorganizados y ligando muchos vasos, después de todo lo cual puso el aposito conveniente.—El enfermo caminó rápidamente hacia la curación, no verificándose la unión ósea pero la de las estremidades escitadas por un tejido fibro-ligamentoso que rápidamente en espesor y solidez. Los movimientos del antebrazo y la mano se conservaron, y solo al principio le era imposible doblar el brazo cuando el miembro estaba estendido.

*La presse médicale Belge*.—*De la artritis llamada blenorragica—Investigaciones sobre la existencia de esta afección*, por el profesor *Thiry*.—En una lección clínica dada por el profesor en el hospital de S. Pedro de Bruselas, manifestó lo desacordes que estaban sobre su existencia, sus síntomas y tratamiento, varios médicos conviniendo muchos de ellos en que la artritis blenorragica tiene todos los caracteres de la aguda.—M. *Thiry* provó que es imposible encontrar la menor relación de causa á efecto entre la blenorragia y la artritis blenorragica, que la explicación por metástasis es un recurso á que se ha acudido para dispensarse estudiar los hechos tal cual se presentan, que no hay ninguna afinidad entre el tegido mucoso de los órganos genito urinarios y los tejidos fibrosos y serosos de las articulaciones, que no hay ninguna analogía entre los síntomas de estas afecciones que debería existir si, como se pretende, hubiese metástasis de la afección blenorragica, y por fin que no existe sino una simple coincidencia en donde se ha creído ver dos enfermedades idénticas que, aunque lejanas y diferentes por su organización, dependían una de otra.—El pronóstico y el tratamiento tampoco difieren.

Efectivamente es algo aventurado decir que una artritis que aparece en el curso de una blenorragia sea blenorragica aun cuando se haya suprimido ó disminuido el flujo pudiendo estos explicarse fácilmente por la revulsión que la inflamación de la articulación puede ejercer sobre la blenorragia sin necesidad de ir en busca de una metástasis; por tanto creemos con M. *Thiry* que no existe la artritis blenorragica.

J. ALONSO RODRIGUEZ.

## SECCION OFICIAL.

### ALIANZA DE LAS CLASES MÉDICAS.

JUNTA GENERAL GUBERNATIVA.

#### Circular.

Al dirigirse hoy á todos los profesores españoles la Junta Central gubernativa de Alianza de las clases médicas, tiene la satisfacción de poder asegurarles que se complacen sobremedida de verlos en su mayor parte agrupados en derredor de la bandera, que no en valde tremola, cuyo emblema de fraternidad, protección mútua, y progreso científico, son las semillas, que, germinando á su sombra, han de producir un día, quizá no muy lejano, el fruto apetecido por los hijos de Esculapio.

Esta Junta, sin embargo, cree que, para que sus desvelos sean tan fecundos en resultados, como es de esperar, se hace indispensable marchen siempre unidos con los esfuerzos de todos los profesores de los tres ramos de la ciencia de curar y de este modo, nada mas lógico, nada mas natural, ni tampoco mas fácil, que prometerse un porvenir lisonjero y una posicion social tan elevada como cumple al sagrado ministerio que aquellos desempeñan arrojando penalidades sin cuento. Sin embargo, fácil es comprender tambien, que semejantes resultados, no se alcanzan en un breve plazo, ni menos se consiguen sin ser á costa de algun sacrificio, siquiera sea insignificante.

Por consiguiente la Junta central, que en la actualidad se congratula de ver organizadas en la península, casi todas las juntas provinciales interinas, faltaria á uno de los mas sagrados deberes que, como centinela avanzado de los intereses de la clase, se impuso, sino rindiera el tributo de gratitud, debido á las juntas, que, organizadas ya, trabajan con tan infatigable celo en el planteamiento de la Alianza de las clases médicas de sus respectivas provincias, que algunas de ellas, despues de haber nombrado las de distrito, se hallan ya constituidas definitivamente, y lo que es mas, han elegido tambien al que ha de representarlas en la Asamblea médica; pero en contraposicion la Central, no puede menos de lamentar la tibieza y desconfianza con que algunas, de las provincias, muy pocas por cierto, proceden en la espresada organizacion de la Alianza, cuando por otra parte observan la actividad de la gubernativa, de la cual reciben frecuentes escitaciones, y las reglas á que deben ajustarse en todos y cada uno de sus actos.

No obstante, si aquellas juzgan por anteriores desengaños; para el arreglo de su ulterior conducta, la Central desea que examinen detenidamente todos sus actos, sin exceptuar uno, y ó mucho se equivoca ó hallarán pocos puntos de contacto con los que en otros proyectos de asociacion le precedieron, así como tampoco, estudiando detenidamente los Estatutos confeccionados por la Asamblea médica, cuerpo legislativo de la Alianza, encontrarán otro, ni mas equitativo, ni de mayor importancia para las clases médicas.

La central por lo tanto, espera que sus compañeros, depongan toda clase de recelo que pudieran tener, reparen en el beneficio que directa ó indirectamente ha de reportar una asociacion cuyo laudable objeto, nadie, incluso nuestros vecinos ultrapiresnaicos, ha desconocido; y por último observen que, no precisamente en el número de los aliados cifra esta asociacion el objeto final que se propusiera, y aun en este caso, verian que una corta minoría, no puede escusarse de arrimar una pequeña piedra al grande y colosal edificio médico que hoy se levanta. Finalmente la Junta central gubernativa confiada en la abnegacion y entusiasmo de las clases médicas no duda, y aun espera, que todos sus profesores han de coadyuvar al objeto indicado: por consiguiente, y á fin de evitar todo género de duda que en los trabajos de organizacion pudieran surgir en las juntas provinciales, acordó en sesion extraordinaria, que se publicuen en todos los periódicos oficiales los Estatutos aprobados por la Asamblea de la Alianza de las clases médicas, á pesar de haber insertado en tiempo oportuno el proyecto de los mismos, presentado por la comision encargada de redactarle.

Madrid 13 de octubre de 1856.—El secretario 2.º, José Navarides.

## ESTATUTOS

### DE LA

#### Alianza de las clases médicas.

### CAPITULO I.

#### OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1.º El objeto de esta corporacion es

mejorar la condicion social y material de las clases médicas y procurar el adelantamiento de la ciencia por los medios siguientes:

1.º La observancia de los preceptos de moral médica y de estos Estatutos á que se sujetarán en el ejercicio de sus respectivas profesiones y en las mútuas relaciones con sus profesores, todos los asociados.

2.º La proteccion y auxilios que la sociedad dispensará en todas las vicisitudes de la vida profesional á los facultativos que hayan cumplido fielmente las prescripciones de estos Estatutos y demas reglamentos de la misma.

3.º La reunion de datos de estadística, de topografía médica y de las principales cuestiones públicas, con arreglo, á instrucciones y modelos que publicará oportunamente la Asamblea médica.

### CAPITULO II.

#### ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

Art. 2.º La sociedad estará formada por profesores de medicina cirujía y farmacia.

Art. 3.º La sociedad, para el buen cumplimiento de su objeto y para la aplicacion en todas sus partes de estos Estatutos estará representada en Madrid por una Asamblea médica y gobernada por varias comisiones de sócios que se denominarán.

#### Junta central gubernativa.

#### Juntas provinciales.

#### Juntas de distrito.

### I. DE LA ASAMBLEA MÉDICA.

Art. 4.º La Asamblea médica constará de tantos vocales cuanto sea el número de juntas provinciales; los profesores asociados en cada provincia elegirán un representante.

Art. 5.º La Asamblea se reunirá todos los años en el mes de octubre y la duracion de sus sesiones será el tiempo preciso para resolver las cuestiones en que deba ocuparse.

Art. 6.º Instalada la Asamblea médica nombrará para dirigir sus discusiones, un presidente un primer vice-presidente, un segundo vice-presidente, un secretario primero y secretario segundo.

Art. 7.º Terminados los trabajos de la Asamblea, nombrará antes de separarse, la junta central gubernativa, compuesta de un presidente un vice-presidente, un tesorero, un contador, tres vocales, un secretario primero y un secretario segundo.

Art. 8.º La duracion del cargo de representante, será de dos años.

### II. DE LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA.

Art. 9.º La junta central gubernativa es nombrada por la Asamblea médica, segun lo dispuesto en el artículo 7.º

Art. 10. La duracion del cargo de individuo de la junta central gubernativa será de dos años.

Art. 11. Cuando vacare algun cargo de la junta central gubernativa, antes de la reunion de la Asamblea, la junta determinará qué vocal ha de desempeñar dicho cargo interinamente.

### III. DE LAS JUNTAS PROVINCIALES.

Art. 12. Existirán tantas juntas provinciales cuanto sea el número de provincias.

Art. 13. Las juntas provinciales estarán formadas por cinco profesores, que serán elegidos por los asociados residentes en la misma provincia.

Art. 14. Constituida cada junta provincial, sus cinco vocales distribuirán entre si los cargos siguientes, avisándolo á la junta central gubernativa: presidente, tesorero, contador, secretario primero secretario segundo.

Art. 15. La duracion del cargo de individuo de la junta provincial será de dos años.

### IV. DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

Art. 16. Existirán en cada provincia tantas juntas de distrito cuanto sea el número de partidos judiciales.

Art. 17. Las juntas de distrito estarán formadas por tres profesores, que serán elegidos por los asociados residentes en el mismo partido judicial.

Art. 18. Constituida cada junta de distrito, sus tres vocales distribuirán entre si los cargos siguientes, avisándolo á la junta provincial; presidente, tesorero y secretario.

Art. 19. La duracion del cargo de individuo de la junta de distrito será de dos años.

### CAPITULO III.

#### Atribuciones de la Asamblea médica.

Art. 20. Las atribuciones de la Asamblea médica son las siguientes:

1.ª Discutir y acordar los medios mas conducentes para que se cumpla el objeto profesional y científico de la sociedad, segun se esplica en el art. 1.º

2.ª Representar á las córtes ó al gobierno, reclamando la adopcion de disposiciones que haga necesarias el estado de las clases médicas, y aconsejando medidas de salubridad pública y medios de favorecer el progreso científico.

### CAPITULO IV.

#### Atribuciones de los cuerpos gubernativos de la sociedad.

### I. DE LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA.

Art. 21. Las atribuciones de la junta central gubernativa son las siguientes:

1.ª Dar cumplimiento á los acuerdos de la Asamblea médica.

2.ª Tener correspondencia con las juntas provinciales, con las de distrito, y con los sócios, cuando estos tengan que apelar de los acuerdos de las respectivas juntas de que dependan.

3.ª Expedir los diplomas de socio, á propuesta de la junta provincial á que pertenezca el interesado.

4.ª Llevar un registro general de sócios, en que conste el nombre, residencia y clase de titulo de cada uno, y otro libro en que consten todas las alteraciones que vaya sufriendo el personal de las juntas provinciales.

5.º Reunir y ordenar todos los documentos que la remitan las juntas provinciales, acordando lo conveniente para la publicacion de los científicos.

6.ª Fijar en cada año el dia del mes de octubre en que deba instalarse la Asamblea médica.

7.ª Descidir todas las cuestiones y competencias entre los demás cuerpos gubernativos de la sociedad y resolver las dudas que puedan ocurrir en casos no previstos en estos Estatutos ó en los reglamentos provinciales, dando cuenta á la Asamblea de sus determinaciones cuando la importancia del asunto lo exija.

8.ª Redactar una memoria anual de sus actos que leerá uno de los secretarios el dia de la instalacion de la Asamblea médica.

9.ª Redactar cuando por primera vez se constituya, un reglamento de gobierno interior, que especifique los deberes peculiares de cada vocal, cuyo reglamento podrá ser revisado cada dos años por la nueva junta central gubernativa.

### II. DE LAS JUNTAS PROVINCIALES.

Art. 22. Las atribuciones de las juntas provinciales son las siguientes.

1.ª Dar cumplimiento á los acuerdos de la junta central gubernativa.

2.ª Tener correspondencia con la junta central gubernativa, con las demás provinciales y con las de partido de su provincia.

3.<sup>a</sup> Presentar las propuestas de socios á la junta central gubernativa.

4.<sup>a</sup> Formular un reglamento provincial con arreglo á estos Estatutos, del que remitirán copia á la junta central gubernativa, en el que establezca de un modo claro y terminante: 1.<sup>o</sup> los casos en que un sócio tiene opción á los auxilios de la sociedad, por cuanto tiempo y como se reintegrará la junta provincial; 2.<sup>o</sup> las reglas necesarias para que la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica se dispense en sus respectivas provincias del modo mas conveniente á los intereses públicos y de la profesion. Las juntas provinciales, al redactar el reglamento, tendrán presentes los dictámenes de las juntas de distrito de su provincia.

5.<sup>a</sup> Gestionar cerca de las autoridades provinciales para que favorezcan y auxilien los proyectos encaminados á mejorar el estado é instruccion de los profesores de ciencias médicas.

6.<sup>a</sup> Llevar un registro general de sócios existentes en la provincia, en que conste el nombre, residencia y clase de título de cada uno, y otro libro en que consten las alteraciones que vaya sufriendo el personal de las juntas de distrito de su provincia.

7.<sup>a</sup> Acordar en vista de expediente instruido ante la junta de distrito, los auxilios que hayan de darse al profesor que cayese en desgracia, ejerciendo la profesion dignamente ó por observar los acuerdos de los cuerpos gubernativos de la sociedad.

8.<sup>a</sup> Fijar la cantidad y tiempo en que los sócios han de satisfacer los dividendos que sean precisos para cubrir el presupuesto provincial.

9.<sup>a</sup> Reunir y coleccionar los documentos científicos que las dirijan las juntas de distrito, para remitirlos á la junta central gubernativa.

10. Proponer á la junta central gubernativa, en vista de expediente, cuando un sócio debe ser esculido de la sociedad.

11. Redactar, cuando por primera vez se constituya, un reglamento de gobierno interior, que podrá ser revisado cada dos años por la nueva junta provincial.

### III DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

Art. 23. Las atribuciones de las juntas de distrito, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Dar cumplimiento á los acuerdos de la junta provincial.

2.<sup>a</sup> Tener correspondencia con la junta central gubernativa, con la junta provincial y de distrito de su provincia.

3.<sup>a</sup> Proponer á la junta provincial cuanto crean conducente al mejoramiento de la profesion en su partido.

4.<sup>a</sup> Manifestar á la junta provincial las circunstancias que impidan ejercer decorosamente las profesiones médicas en algún pueblo.

5.<sup>a</sup> Llevar un registro en que conste el nombre, residencia y clase de título, de cada uno de los profesores asociados residentes en el distrito.

6.<sup>a</sup> Recaudar los dividendos que reparta la junta provincial y hacer llegar á esta los fondos.

7.<sup>a</sup> Tomar notas de las escrituras y ajustes que hagan en sus distritos los profesores asociados y no asociados.

8.<sup>a</sup> Recoger y remitir á la junta provincial todos los documentos de interés científico ó profesional que la remitan los sócios, así como las solicitudes de ingreso, informándolas.

9.<sup>a</sup> Redactar cuando por primera vez se reúna un reglamento de gobierno interior que podrá ser revisado cada dos años, cuando se constituya la nueva junta de distrito.

### CAPITULO V.

#### DE LOS SÓCIOS.

Art. 24. Los deberes de los sócios son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Cumplir fielmente las prescripciones de estos estatutos y del reglamento de la provincia en que residan.

2.<sup>o</sup> Procurar, por cuantos medios estén al alcance de cada uno, fomentar la fraternidad entre todos los profesores y acrecentar el prestigio de las profesiones médicas.

3.<sup>o</sup> No solicitar destino alguno que esté desempeñado por otro profesor, ni procurar su separacion, directa ni indirectamente.

4.<sup>o</sup> No prestarle á ningun servicio profesional rebajando los honorarios que se estipularen, segun las localidades.

5.<sup>o</sup> Proponer á su respectiva junta de partido, cuanto crean conducente al mejoramiento de la profesion, en el mismo.

Art. 25. Los derechos de los sócios son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Ser auxiliados y protegidos con la influencia moral de la junta central gubernativa, en las vicisitudes de la vida profesional.

2.<sup>o</sup> Ser auxiliados en los mismos casos, por las juntas provinciales y de partido á que pertenezcan.

3.<sup>o</sup> Cuando por cualquiera circunstancia profesional debidamente justificada á juicio de la junta provincial, el sócio se halle sin colocacion y sin medio de subsistencia tiene derecho á ser auxiliado con una cantidad diaria que la junta provincial fijará, así como el tiempo que ha de disfrutarla y los plazos en que ha de reintegrarla á la caja provincial de auxilios, cuando mejore de situacion.

4.<sup>o</sup> En el caso de que se inutilice temporalmente un sócio que desempeñe cargo público, tiene derecho á que uno ó mas sócios les sirvan en cuanto sea posible, su destino, sin retribucion alguna, no pasando esta sustitucion de tres meses.

### CAPITULO VI.

#### DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD.

Art. 26. Son fondos de la sociedad: 1.<sup>o</sup> las cuotas de entrada de los sócios; 2.<sup>o</sup> los dividendos que repartan las juntas provinciales; 3.<sup>o</sup> el producto de las impresiones que haga la sociedad.

Art. 27. Cada junta provincial recaudará, administrará é invertirá los fondos de su provincia, que constituirán la caja provincial de auxilios, dando cuenta anualmente á la junta central gubernativa del estado de dichos fondos.

Art. 28. Todo sócio satisfará la cantidad de veinte reales, por cuota de entrada y espendicion de título; la reunion de estas cuotas formará el fondo de la junta central gubernativa, que si fuese recaudado por las juntas provinciales le conservarán á disposicion de la primera.

Art. 29. Todo sócio satisfará los dividendos que la junta provincial reparta y en la época que esta designe, para la formacion de las cajas provinciales de auxilios; pero las juntas provinciales no podrán repartir mas de dos dividendos al año y la cuota máxima de cada uno, será de 20 reales.

Art. 30. El artículo anterior solo podrá alterarse en circunstancias extraordinarias, cuando así lo pida una junta provincial y lo apruebe la junta central gubernativa; aun en este caso, la alteracion durará solamente el tiempo que las circunstancias extraordinarias lo exijan.

### CAPITULO VII.

#### DE LAS ELECCIONES.

Art. 31. En los primeros dias del mes de setiembre, los profesores asociados elegirán las juntas de distrito, las provinciales y los representantes para la Asamblea médica, segun se establece en los artículos siguientes.

Art. 32. En los últimos dias del mes de agosto, las juntas de distrito invitarán á los asociados residentes en el mismo, á concurrir á la eleccion ó remitir una candidatura por escrito en dia determinado del mes siguiente. La junta de distrito, hecho el escrutinio, dará posesion á la nueva junta provincial.

Art. 33. En los últimos dias del mes de agosto,

las juntas provinciales invitarán á los asociados residentes en la misma por conducto de las juntas de distrito, á remitir las candidaturas por escrito que se admitirán durante tres dias consecutivos, prefijados con diez de anticipacion en el aviso. La junta provincial, hecho el escrutinio, dará posesion á la nueva junta y esta anunciará su eleccion á la junta central gubernativa.

Art. 34. Las juntas provinciales cuando inviten á los profesores asociados residentes en la provincia para su renovacion, lo harán tambien para que en el mismo término remitan la candidatura de representante para la Asamblea médica. Hecho el escrutinio, la junta provincial anunciará el resultado á la junta central gubernativa y remitirá el nombramiento al profesor que haya sido elegido.

Art. 35. Para el desempeño de los diversos cargos de la sociedad, se requiere haber obtenido en la votacion la mitad mas uno de sufragios; cuando no resulte eleccion, las juntas respectivas invitarán á los asociados para verificar elecciones en un breve plazo; en estas segundas elecciones solo podrá votarse para cada cargo á uno de los candidatos que hayan reunido mayor número de sufragios en las primeras.

Art. 36. Las elecciones se verificarán simultáneamente, en la época que fija el art. 31; las elecciones parciales tendrán lugar tan luego como ocurran vacantes.

#### DISPOSICION TRANSITORIA.

Art. 37. La primera junta central gubernativa nombrada por la Asamblea médica queda encargada de la observancia y ejecucion de estos Estatutos, y autorizada ámpliamente para plantear la Alianza de las clases médicas, en toda la península.

Madrid 26 de febrero de 1856.—El presidente, Tomás Corral y Ocaña; Pedro Mata, vice presidente; Luis Portilla, tesorero; Tomás Santero, contador; José Benavides, Francisco Mendez Alvaro, Domingo Perez Gallego, José Simon, Bonifacio Blanco, Pedro Calvo Asensio, Juan Bautista Comenje, Luis Martinez Leganés, Serapio Escobar, Tomás Pellicer, José Diaz Benito, Matias Nieto Serrano, José Calvo Martin, Eusebio Castelo Serra, Francisco Alonso, Ramon Ruiz, Diego Genaro Lletget, Agustín Gomez de la Mata, Vicente Asuero, Ramon Frau, Manuel Godorniu, Quintín Chiarlone, Nemesio Lallana, Melchor Sanchez Toca, Ramon Ferrari, José Gutierrez de la Vega, Enrique Suender, secretario 1.<sup>o</sup>, Carlos Ferrarisecretario 2.<sup>o</sup>

### CRONICA MEDICA.

Entre los pueblos inmediatos á Madrid en que las fiebres intermitentes producen considerables estragos puede contarse como uno de los mas tenazmente invadidos, el de Looches. Hasta las religiosas de aquel hermoso monasterio han sido invadidas á pesar de las buenas condiciones del mismo y su situacion y de la vida regular y ordenada á que les obliga la regla en que viven.

#### VACANTES.

En el valle de Campio, partido judicial de Reinos, á legua y media de esta poblacion está vacante una plaza de médico dotada con 8,000 rs. bien pagados por trimestres: el agraciado visitará 6 pueblos el que mas dista uno de otro, es un cuarto de hora: el vecindario de todos reunidos es de 200 vecinos. Las solicitudes se pondrán á D. Seberiano de Celis y Santiago, En Villar: dando término para presentarlas hasta fin del presente mes.

Imprenta de MANUEL ALVAREZ, Estudios 9.